



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 15 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER VIGUERAS Alberto Alain FAU 20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 08:50:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000234-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Oficio N°000593-2025-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, el Informe N° 000107-2025-AL-CSJHN-PJ, cursado por el Asesor Legal de esta Corte Superior de Justicia; el Informe Técnico N.° 0009-2025-LOG-UAF-CSJHN-PJ, emitido por la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia, quien en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita: **1)** Aprobación del expediente de contratación del "Servicios de Medico Ocupacional para el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco" y **2)** solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del correspondiente Procedimiento de Selección.; demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Primero. La Corte Superior de Justicia de Huánuco, a partir del ejercicio fiscal - 2013, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N°114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Segundo. Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1), 3) y 10) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°0090-2018-CE-PJ.

Tercero. El artículo 76° de la Constitución Política del Estado, establece que las Entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante "Reglamento"), establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Cuarto. Al respecto, con Informe Técnico N°0009-2025-LOG-UAF-CSJHN-PJ, la Coordinación de Logística solicita: **1)** Aprobación del expediente de contratación del Servicios de Medico Ocupacional para el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, y **2)** solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del correspondiente Procedimiento de Selección.



Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por CEMEPO LOZANO Miguel Cesar FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE BLAS Jhon Kenedy FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:23:02 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Respecto a la aprobación del expediente de Contratación del Proceso Adjudicación Simplificada N°01-2025-CS-CSJHN/PJ referido al "Servicios de Medico Ocupacional para el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco".

Quinto. El artículo 21° del citado TUO, precisa que **una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada (...)**; al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ha publicado los topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras para el año 2025, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para este 2025, precisando que el valor estimado de un procedimiento de adjudicación simplificada, por servicios será inferior a S/ 485,000.00.

Sexto. En esa línea, el Reglamento en su artículo 41° numeral 41.1., señala: **para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda,** y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Séptimo. El artículo 19° del TUO de la Ley, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Octavo. En ese contexto, el numeral 42.3 del artículo 42° del mismo Reglamento, establece que: el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, **el expediente de contratación contiene:** a) **El requerimiento,** indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) **La indagación de mercado realizada,** y su actualización cuando corresponda; i) **El valor referencial o valor estimado, según corresponda,** j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) **La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;** l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...).

Noveno. Sobre los requisitos que aplican a un Proceso de Adjudicación Simplificada, la Coordinación de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación de "Servicios de Medico Ocupacional para el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco" el cual contiene lo siguiente:

- i) **El requerimiento,** Sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en su condición de área usuaria mediante informe Nro. 000019-2025-



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por CEMEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kennedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:23:02 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

SST-GAD-CSJHN-PJ, requiere contar con un profesional médico en salud ocupacional para el apoyo en la implementación y evaluación del Plan de vigilancia, prevención en los trabajadores de la sede central y sub sedes de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

- ii) **Inclusión al PAC**, con Resolución Administrativa N°000055-2025-P-CSJHN-PJ, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, incluyendo en la actividad N°10 la presente contratación.
- iii) **Indagación de mercado**, mediante Informe N° 00011-2025-CBA-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, el personal administrativo adscrito a la Coordinación de Logística, responsable de indagación de mercado comunica que el "Servicio de médico ocupacional para el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia - Huánuco", en un primer momento se ha cumplido con verificar que el presente requerimiento, no se encuentran en la ficha de homologación, ni el listado de bienes y servicios comunes, ni en el catálogo electrónico de Acuerdo Marco.
- iv) **Valor estimado**, con el estudio de mercado y a través del cuadro comparativo adjunto en el Informe N° 00011-2025-CBA-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ se ha determinado el valor referencial del servicio, el cual se tuvo en cuenta las siguientes fuentes: cotización actualizada de precios, precios de fuente SEACE, precios de fuente histórica, lo que permitió identificar que el mismo se llevara a cabo a través del proceso de Adjudicación simplificada, debido que el valor estimado es de S/. 92,400.00.
- v) **Disponibilidad presupuestal**, mediante memorándum N° 000070-2025-PPTO-UPD-GAD-CSJHN la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 93-2025 por el monto de S/ 53,900.00; asimismo, mediante memorando Nro. 00073-2025-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, la coordinación de planes y presupuesto comunica la previsión presupuestal Nro. 010-2025 para el año 2026 por el monto de S/ 38,500.00, haciendo un total de S/ 92,400.00

Décimo. Por tanto, conforme se aprecia el expediente de contratación cuenta con todos los requisitos que exige la norma para su aprobación del "Servicios de médico ocupacional para el sub comité de seguridad y salud en el trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", se llevará a cabo mediante Proceso de Adjudicación Simplificada; revisado el expediente se puede concluir que cuenta con los requisitos que la norma exige para que se apruebe el referido expediente, esto es, cuenta con el requerimiento, términos de referencia firmada por el área usuaria, indagación de mercado, valor referencial, certificado de crédito presupuestario, informe del órgano encargado de las contrataciones, conforme también lo ha desarrollado el Asesor Legal en el Informe N°000107-2025-AL-CSJHN-PJ, por lo que corresponde a través de este despacho la aprobación del expediente de contratación a través de la emisión de la Resolución Administrativa.



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:35:48 -05:00

Respecto a la designación de los miembros del comité de selección



Firmado digitalmente por CEMEP
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:32:15 -05:00

Décimo primero. La norma de contrataciones del Estado señala: una vez aprobado el expediente se designa miembros del comité de selección. Al respecto el artículo 8° del TUO de la Ley regula que *la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.*



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kennedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:23:02 -05:00

Décimo Segundo: El Reglamento en el numeral 44.1 del artículo 44° establece que *el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

contrataciones de la Entidad y **por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección **para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras,** de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, **por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación,** salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5 (...) La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Conforme al criterio que la norma establece se cumple con designar a los miembros del comité del presente proceso de selección en base a lo siguiente:

Datos de Miembros Titulares del Comité de Selección		
Presidente	Miguel Cesar Cenepe Lozano	Coordinador de Logística
Primer miembro	Manuel Alber Meza Palacios	Secretario Técnico del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Segundo miembro	Alexandra Eria Chirinos Tuesta	Coordinador de Personal
Datos de Miembros Suplentes del Comité de Selección		
Suplente del Presidente	Cristian Russelly Borja Alvarez	Coordinación de Logística
Suplente del 1er Miembro	Luis Angel Martín Marticorena	Personal de Seguridad
Suplente del 2do Miembro	Heraldo Leon Astete	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales

Respecto a la delegación de facultades para aprobar expediente de contratación y designar miembros del comité de selección

Décimo tercero. Ahora bien, en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, se establece que: “Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”.

Décimo Cuarto. Mediante Resolución Administrativa N°00048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Presidente del Poder Judicial, en su artículo quinto resuelve: **“DELEGAR a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades 6) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los diversos procedimientos de selección, incluidas las Contrataciones Directas bajo los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; así como aprobar las Contrataciones Directas bajo los supuestos antes mencionados y 8) designar a los integrantes de los Comités de Selección** (incluye la designación del Comité de Selección Permanente) para los procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes.

Décimo quinto. En consecuencia, estando a lo señalado precedentemente, y en uso de las facultades previstas y otorgadas en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N°00048-2023-P-PJ; artículo 90° del Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder



Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por CEMEPO LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE BLAS Jhon Kennedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.04.2025 08:23:02 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Judicial; Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 0090-2018-CE-PJ; y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SE RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°001-2025--CSJHN/PJ referido al "Servicios de medico ocupacional para el sub comité de seguridad y salud en el trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", para lo cual se cuenta con los requisitos que la norma exige y la disponibilidad presupuestal contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N°093-2025 y Previsión Presupuestal N°010-2025.

SEGUNDO.- DESIGNAR al comité de selección para la Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°001-2025-CS-CSJHN/PJ referido al "Servicios de Médico Ocupacional para el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", quienes se encargaran de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Datos de Miembros Titulares del Comité de Selección		
Presidente	Miguel Cesar Cenepo Lozano	Coordinador de Logística
Primer miembro	Manuel Alber Meza Palacios	Secretario Técnica del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Segundo miembro	Alexandra Ena Chirinos Tuesta	Coordinador de Personal
Datos de Miembros Suplentes del Comité de Selección		
Suplente del Presidente	Cristian Russelly Borja Alvarez	Coordinación de Logística
Suplente del 1er Miembro	Luis Angel Martín Marticorena	Personal de Seguridad
Suplente del 2do Miembro	Heraldo Leon Astete	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales

TERCERO. - Poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal, Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, y al Órgano Encargado de Contrataciones, al comité de selección designado adjuntando los antecedentes para las acciones que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.04.2025 08:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por CEMEPO LOZANO Miguel Cesar FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.04.2025 08:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE BLAS Jhon Kennedy FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.04.2025 08:23:02 -05:00

